

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067-2024-MDMM

Mariano Melgar, 05 MAR 2024

VISTO:

El Informe N° 103-2023-OGPyP-MDMM de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto defecha 05.03.2023, Memorándum N° 102-2024-SA-MDMM del Despacho de Alcaldía de fecha 05.03.2024, Proveído N° 600-2024 de Gerencia Municipal de fecha 05.03.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Inc. 50.1) del Artículo 50°, versa sobre la Incorporación de Mayores Ingresos en el siguiente sentido: *"Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de";*

Acápate 3) "Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente".

Que, mediante Informe N° 103-2024-OGPyP-MDMM, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita aprobar la incorporación al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, los Saldos de Balance del año 2023 financiado con la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados: Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, la suma de S/. 500,000.00 (Quinientos Mil con 00/100 soles).

Por los fundamentos expuestos, y estando a las facultades conferidas por el Artículo 20°, Inciso 6), concordante con el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la incorporación al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, los Saldos de Balance del año 2023 financiado con la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados: Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, la suma de S/. 500,000.00 (Quinientos Mil con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESO

Fuente de Financiamiento:	5 RECURSOS DETERMINADOS
Rubro de financiamiento:	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	500,000.00
TOTAL		500,000.00

GASTO

DESCRIPCIÓN		IMPORTE
2624704 ADQUISICION DE LUMINARIA; EN EL(LA) EN INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DE LA PARTE BAJA DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR, DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA		
2.6.2.3.99.5	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	300,000.00

DESCRIPCIÓN		IMPORTE
5004156 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR -SERENAZGO		
2.3.2.1711.99	SERVICIOS DIVERSOS	200,000.00



ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, su cumplimiento en coordinación con las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Abg. Noelia Huatuco Cabrera
 JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas
 ALCALDE